

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX/EXEC 00/47/6
Mayo 2000

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS **COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS** *47^a reunión, Sede de la OMS, Ginebra, 28-30 de junio de 2000*

PREPARACIÓN DEL PLAN A PLAZO MEDIO PARA 2003-2007

ANTECEDENTES

1. En su 23^o período de sesiones (junio/julio de 1999), la Comisión del Codex Alimentarius aprobó un Plan de Trabajo a Plazo Medio para el período comprendido hasta el año 2002¹. El Plan a Plazo Medio en vigor se adjunta como Anexo I. En el momento de la aprobación del Plan a Plazo Medio, la Comisión convino en que deberían iniciarse rápidamente los preparativos para el siguiente Plan a Plazo Medio y tomó nota de que se enviaría una carta circular a los gobiernos con miras a examinar esta cuestión en la siguiente reunión (47^a) del Comité Ejecutivo. Posteriormente, la Secretaría envió la circular CL 2000/03-GEN solicitando a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas que presentaran propuestas concernientes al Plan a Plazo Medio para 2003-2007 y, al mismo tiempo, proponiendo que la duración del Plan a Plazo Medio fuera de 4 años (lapso entre dos períodos de sesiones de la Comisión) a partir del año 2003. Las propuestas debían tener en cuenta que muchos elementos del Plan a Plazo Medio en curso deberían estar ultimados para el período 2003-2007.

2. En el momento de la preparación de este documento, se habían recibido únicamente dos observaciones en respuesta a la circular CL 2000/03-GEN. Estas observaciones se presentan de forma completa en el Anexo 2 de este documento.

MEDIDAS NECESARIAS

3. Habida cuenta del número limitado de respuestas a la carta circular CL 2000/03-GEN, el Comité Ejecutivo quizás desee considerar qué elementos del Plan a Plazo Medio en curso podrían ser extendidos al período 2003-2007, por lo menos como primer paso en la formulación del Plan a Plazo Medio para el período siguiente. El Comité Ejecutivo tal vez desee analizar, además, cómo se podría seguir elaborando el Plan a Plazo Medio para que pudiera presentarse a la Comisión en un marco temporal razonable.

¹ ALINORM 99/37, párrs. 25-34

Por razones económicas, este documento está reproducido en un número limitado de copias. Se solicita cortésmente a los delegados y a los observadores a traerlo a las reuniones y a abstenerse en pedir copias adicionales, a menos que no sea estrictamente indispensable.

ANEXO 1: PLAN A PLAZO MEDIO 1998-2002

PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1998-2002²

ENFOQUE Y CUESTIONES GENERALES

1. El enfoque general adoptado en la preparación del Plan a Plazo Medio para este período tiene en cuenta de forma realista las situaciones financieras con las que se enfrentan las organizaciones patrocinadoras y el deseo de todo el sistema de las Naciones Unidas de simplificar y racionalizar las estructuras actuales. El hincapié que la Comisión ha hecho en los últimos años en las cuestiones horizontales ofrece una base satisfactoria para esta racionalización. Se procederá a introducir mejoras generales en los procedimientos de adopción de decisiones y de aceptación de las normas y textos afines.
2. Las necesidades de la seguridad alimentaria mundial durante la primera mitad del siglo XXI han constituido el centro de atención de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1996. La Conferencia Internacional sobre Nutrición de 1992 subrayó la importancia de mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de mejorar la nutrición. Es preciso asegurar la utilización eficiente y sostenible de los recursos agrícolas y la introducción de mejoras para aumentar la eficiencia en la producción agrícola, la elaboración de alimentos y las prácticas de comercialización, mediante todas las tecnologías inocuas disponibles. Por consiguiente, a plazo medio, hay que otorgar alta prioridad a normas, directrices y otras recomendaciones basadas en la ciencia, con el fin de mejorar la protección de la salud de los consumidores y eliminar obstáculos injustificados al comercio de alimentos producidos y comercializados por tales medios. Así pues, los compradores que deseen tener acceso a alimentos producidos o elaborados por métodos alternativos deberán disponer de información suficiente y tener la garantía de que se han aplicado de hecho tales condiciones alternativas. Tal vez sea preciso examinar los procedimientos de etiquetado y certificación de tales productos alternativos, paralelamente a la formulación de directrices sobre las nuevas tecnologías de producción y elaboración para los productos alimenticios principales, cuando se considere necesario.
3. Entre otros asuntos generales que se han incluido, durante este período habrá que completar la integración de los principios de análisis de riesgos en el proceso de adopción de decisiones del Codex mediante la introducción de los cambios necesarios en el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, los Principios Generales del Codex Alimentarius y los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos. Deberán darse orientaciones específicas sobre la aplicación de los principios de análisis de riesgos a los Comités del Codex, por un lado, y a los gobiernos miembros, por el otro: las orientaciones destinadas a los primeros deberán incluirse en el Manual de Procedimiento, y las que están destinadas a los segundos, en el propio Codex Alimentarius. Deberán tenerse en cuenta los retos que se plantean a los países en desarrollo en la aplicación de los principios de análisis de riesgos. Se elaborarán orientaciones para la identificación, gestión, aplicación e interpretación de factores de legitimación distintos de la ciencia en relación con la protección de la salud de los consumidores y para fomentar prácticas leales en el comercio de alimentos. Los principios de comunicación de riesgos se incorporarán en el marco del análisis de riesgos y probablemente en los requisitos de etiquetado de los alimentos.
4. Deberá darse una prioridad constante a la labor horizontal de la Comisión, basada en la ciencia, en los sectores de los aditivos alimentarios, contaminantes, plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios, higiene y etiquetado de los alimentos y nutrición. Deberá estudiarse la elaboración de normas en estos sectores para alimentos obtenidos por medios biotecnológicos o con características introducidas en ellos por la biotecnología, en los casos en que ello esté científicamente justificado. Seguirán siendo también sectores prioritarios los problemas relacionados con el comercio entre

² Aprobado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 23º período de sesiones, 1999 (ALINORM 99/37, Apéndice II).

gobiernos en materia de inspección y certificación de los alimentos y la determinación de equivalencias, así como métodos de análisis y muestreo apropiados.

5. En el período de 1998 al año 2002 se propondrá que la Comisión siga reduciendo gradualmente sus trabajos relacionados con normas para productos específicos, a favor de las normas de carácter horizontal o general. La modernización de las actuales normas para productos, iniciada en 1993, y la transferencia de material de las normas para productos a las normas generales aplicables deberían completarse durante este período. En el período a plazo medio se aclararán también las relaciones entre la Comisión y los Comités de la Organización Mundial del Comercio sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité sobre MSF) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité sobre OTC), en especial en lo que respecta a la notificación de la utilización de normas o aceptación de normas.
6. En este período debería aumentar también notablemente la utilización de la electrónica para la transmisión y el almacenamiento de documentos. La cooperación con instituciones y asociaciones del sector privado, que es ahora parte integrante de la programación de todo el sistema de las Naciones Unidas, podrá proporcionar también a la Comisión del Codex Alimentarius los medios para facilitar la difusión de información del Codex y contribuir a los costos de almacenamiento de la documentación existente.
7. En el Plan a Plazo Medio se ha incluido la exigencia de un mejoramiento en los esfuerzos por asegurar la transparencia, la necesidad de mejorar la participación de las organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores en el proceso de adopción de decisiones del Codex y la necesidad de tener en cuenta las opiniones de estas organizaciones al determinar los sectores de trabajos.

PLAN A PLAZO MEDIO 1998 - 2002

Esfera programática	Objetivos a plazo medio
Principios generales y reglamento	Integración de los principios de análisis de riesgos en los procedimientos del Codex. Mejora de las directrices para la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales. Mejora de los procedimientos de adopción de decisiones y examen de la aceptación de las normas. Examen de las condiciones especiales o más flexibles que puedan aplicarse a los países en desarrollo en relación con la aceptación y aplicación de las normas.
Aplicación de principios sobre políticas para la gestión de riesgos	Directrices sobre la aplicación e interpretación, en la gestión de riesgos, de factores de legitimación distintos de la ciencia en relación con la protección de la salud de los consumidores y para fomentar prácticas leales en el comercio de alimentos. Completar la Norma General para el Uso de Aditivos Alimentarios, y la Norma General para Contaminantes de los Alimentos. Mantener actualizados los LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios y ampliar la cobertura de productos de interés especial para los países en desarrollo. Aplicar los principios de análisis de riesgos para afrontar riesgos microbiológicos específicos derivados de los alimentos.
Sistemas de producción y elaboración de alimentos	Establecimiento de principios para utilizar tecnologías inocuas en la producción, elaboración y manipulación de alimentos, inclusive las destinadas a sectores alimentarios específicos. Examen de normas, directrices y otras recomendaciones, según proceda, para los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos o con características introducidas en ellos por la biotecnología sobre la base del análisis científico de riesgos y teniendo en cuenta, según proceda, otros factores legítimos atinentes a la protección de la salud de los consumidores y el fomento de prácticas comerciales leales en el comercio de alimentos. Continuación de la labor de elaboración de directrices sobre sistemas de gestión de la calidad e inocuidad de los alimentos. Examen de la aplicación de las normas y textos afines por empresas de pequeña y mediana escala, sobre todo en los países en desarrollo.

Esfera programática	Objetivos a plazo medio
Equivalencia, reconocimiento mutuo y garantía de la calidad de los sistemas de control de los alimentos	Directrices sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de los procedimientos de ensayo y de los sistemas de inspección y certificación. Recomendaciones sobre sistemas para obtener el control óptimo mediante planes oficiales y voluntarios de garantía de la calidad.
Información nutricional y para el consumidor	Examen de la base para los requisitos nutricionales y los requisitos pertinentes de etiquetado de los alimentos a la luz de los datos científicos y del análisis de riesgos y de factores de legitimación distintos de la ciencia atinentes a la protección de la salud de los consumidores y para el fomento de prácticas leales en el comercio de alimentos y la información del consumidor. Directrices sobre declaraciones de propiedades y procedimientos de certificación para procesos de producción alternativos. Integración de los requisitos de etiquetado de los alimentos y de nutrición.
Normas para productos	Finalización de la revisión/simplificación de las normas del Codex para productos. Elaboración de normas para productos específicos, en los casos en que ello esté justificado.
Reforzar la transparencia	Establecer recomendaciones generales para mejorar la transparencia en la adopción de decisiones del Codex. Elaborar directrices sobre los procedimientos para conceder la calidad de observadores a las organizaciones no gubernamentales internacionales en el Codex Alimentarius. Procedimientos para facilitar a las partes interesadas la plena disponibilidad de los resultados de las decisiones del Codex. Continuar teniendo en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales internacionales al determinar los sectores de trabajos.
Publicación	Trasferencia del contenido del Codex Alimentarius al World Wide Web.
Administración	Almacenar los archivos del Codex en forma electrónica (financiación exterior).

ANEXO 2: OBSERVACIONES REMITIDAS EN RESPUESTA A LA CL 2000/03-GEN

Alemania:

Esfera programática	Objetivos a plazo medio
Aplicación de principios sobre políticas para la gestión de riesgos	Mantener actualizados los LMR para plaguicidas y ampliar la cobertura de productos de interés particular para los países en desarrollo. Seguir elaborando los principios de análisis de riesgos en el caso de plaguicidas, sobre todo en lo concerniente a los riesgos acumulativos y agregados.

Asociación Internacional de Organizaciones de Consumidores de Alimentos:Cuestiones políticas generales:

Muchos de los temas incluidos en el Plan a Plazo Medio 1998-2002 - como la integración de los principios de análisis de riesgos en los procedimientos del Codex y el acuerdo respecto de si los factores distintos de la ciencia son pertinentes con las decisiones del Codex - no se completarán para el año 2002. La razón principal de este retraso es que ahora resultan más pronunciadas las divergencias entre los gobiernos miembros sobre cómo deberá el Codex seguir realizando su misión de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos; esto se debe a un cambio en el significado de las decisiones del Codex.

Mientras que las decisiones del Codex antes de 1995 sólo tenían un carácter consultivo, ahora desempeñan una función en las principales disputas comerciales que se presentan ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). Por ejemplo, la decisión del Codex de 1995 de aprobar (con una mayoría de votos) el uso de algunas hormonas en la carne de vaca desencadenó una serie de eventos: una decisión de la OMC que afirmaba que la prohibición de la Unión Europea de emplear estas hormonas no se basaba en una evaluación apropiada de los riesgos y violaba el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC; la negación de la Unión Europea a levantar tal prohibición; la imposición de aranceles por parte de los Estados Unidos a los alimentos importados de la Unión Europea; y el saqueo de los restaurantes McDonald's en Europa. Tales eventos fueron uno de los focos de las protestas en la Reunión Ministerial de la OMC en Seattle. Las normas del Codex, además, también podrán desempeñar una función en las disputas futuras concernientes al Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

La Comisión, a fin de acelerar su trabajo, debería empezar a elaborar un plan de contingencia para 2003-2007, que permita al Codex concentrarse en su tarea originaria de brindar asesoramiento técnico a los gobiernos miembros y que rompa la vinculación actual entre *todas* las normas, directrices y recomendaciones del Codex y las disputas comerciales internacionales. Este asesoramiento técnico es importante sobre todo para aquellos países en desarrollo que no tienen competencia científica para elaborar sus propias normas. Una manera de interrumpir el enlace entre todas las decisiones del Codex y las disputas comerciales consiste en designar algunas acciones del Codex como "deliberaciones" y no como "normas, recomendaciones o directrices" Esta designación ayudaría a asegurar que una decisión del Codex no desempeñe una función en la resolución de disputas comerciales por parte de la OMC.

Cuestiones específicas**1. Comité Ejecutivo**

El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), en su reunión de abril de 2000, no alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de la Secretaría de permitir que los representantes de las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) participaran en el Comité Ejecutivo del Codex. Suponiendo que la Comisión no resuelva esta cuestión en su reunión de 2001, el Plan de Plazo Medio para 2003-2007 deberá dar una prioridad alta a esta participación. En caso contrario, el Comité Ejecutivo debería abolirse y la Comisión completa se tendría que reunir todos los años.

2. *Transparencia*

El plan para 2003-2007 debe exhortar a un aumento de la transparencia del proceso mediante el cual se selecciona a las personas que participarán en los grupos de expertos. El plan deberá especificar que los expertos deben hacer una declaración pública detallada de sus intereses financieros. El Codex debería seleccionar expertos que reflejen un equilibrio de intereses, en vez de buscar expertos imparciales. Todas las reuniones de expertos deberían estar abiertas a la participación de ONGI.

3. *Examen de otros factores de legitimación distintos de la ciencia*

El Plan a Plazo Medio debería dar prioridad a la delineación de otros factores de legitimación como la protección ambiental, el bienestar de los animales, y políticas agrícolas en los aspectos específicos que tienen repercusiones para la misión del Codex de garantizar la adopción de prácticas leales en el comercio de alimentos. Por ejemplo, el uso de plaguicidas o de medicamentos veterinarios podría reducir el costo de los alimentos, creando así una ventaja competitiva, pero también podría perjudicar al medio ambiente o amenazar el bienestar de los animales. El uso de estas sustancias, por ende, podría constituir una práctica de comercio desleal. El Codex deberá, por consiguiente, considerar factores como la protección ambiental, el bienestar animal y las políticas agrícolas para determinar cómo ha de llevar a cabo su misión de garantizar la adopción de prácticas leales en el comercio de alimentos.

4. *Armonización ascendente*

El Codex deberá trabajar con otras autoridades apropiadas para garantizar que los países en desarrollo reciban la asistencia técnica necesaria a fin de atenerse a las normas que se basan en el principio de una armonización ascendente. Las normas internacionales elaboradas de conformidad con dicho principio se fundan en normas nacionales que proporcionan a los consumidores niveles altos de protección contra los peligros para la salud y las prácticas comerciales desleales. La elaboración de normas internacionales sobre la base del principio de la armonización ascendente deberá ser para el Codex una de sus primeras prioridades. Unas normas internacionales situadas en un nivel que simplemente facilita el comercio no serían coherentes con la misión fundamental del Codex, y menoscabarían la confianza pública en la inocuidad de los alimentos comercializados en el mercado internacional.

5. *Información para el consumidor*

En el área de la información para el consumidor, la Comisión deberá ampliar las prioridades generales del Plan a Plazo Medio para 1998-2002 e incluir mandatos específicos para el etiquetado de los alimentos que contienen ingredientes modificados genéticamente, el etiquetado nutricional obligatorio, y la declaración cuantitativa de ingredientes.

6. *Equivalencia*

El Plan para 2003-2007 deberá eliminar la referencia, como "sectores prioritarios", a "los temas relacionados con el comercio entre gobiernos en materia de inspección y certificación de los alimentos y la determinación de equivalencias, así como métodos de análisis y de muestreo apropiados". Facilitar el comercio es la prioridad de la OMC, no del Codex. El Codex debe conservar sus limitados recursos para su misión fundamental de proteger la salud del consumidor y asegurar la adopción de prácticas leales en el comercio de alimentos.